



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 0795- DE 2015

(21 DIC 2015.)

POR EL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RESTRICCIÓN PARA TRANSITAR A LOS VEHÍCULOS TAXI CON LOS CUALES SE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo primero del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002, preceptúa que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que a los mandatarios locales como autoridades de tránsito, Artículo 7 Ley 769 de 2002, les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el inciso segundo del párrafo tercero del artículo 6 de la Ley 769 de 2002, preceptúa que los Alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que durante el mes de diciembre se incrementa la demanda del servicio de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, dada la actividad recreativa, comercial y turística en la ciudad de San Juan de Pasto.

Que con la medida de restricción vehicular diariamente deja de prestar servicio aproximadamente el 20% del parque automotor de taxis afiliados a las diferentes empresas habilitadas en esta modalidad.





0795-  
21 DIC 2015

## ALCALDÍA DE PASTO

Que es deber de la administración municipal tomar las medidas necesarias que permitan garantizar mayor cobertura y acceso a este servicio público esencial en temporada de mayor demanda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender transitoriamente la restricción a los vehículos de transporte público individual de pasajeros tipo taxi en el Municipio de Pasto, desde las 6:00 horas (6:00 am) del día lunes veintiuno (21) de diciembre de 2015 hasta las 12 horas (12 pm) del 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adoptadas mediante el presente decreto.


ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y suspende transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2015, lo dispuesto en el Decreto Municipal 0282 del 13 de mayo de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los

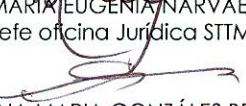
21 DIC 2015

  
HAROLD GUERRERO LOPEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ  
Secretario de Tránsito y Transporte

  
Proyectó: MARTHA RODRÍGUEZ FLÓREZ  
Subsecretaria de Movilidad

  
Revisó: MARÍA EUGENIA NARVAEZ  
Jefe oficina Jurídica STTM

  
Revisó: ANA MARIA GONZÁLES BERNAL  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho